

San Isidro, 10 de Diciembre de 2020

**OFICIO MULTIPLE N° -2020-SINEACE/P-DEA-ESU**

Señor(es)

**INSTITUCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS**Presente.-

Asunto: Expresión de interés para el proceso de evaluación externa 2021 para programas de estudios de educación superior universitaria.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente en nombre de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria (DEA-ESU), para manifestarle que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), de acuerdo al acápite 5.3.2 del documento técnico normativo denominado "Directiva que regula el proceso de acreditación de instituciones educativas y programas", convoca a las instituciones de educación superior universitaria, a manifestar su intención de participar en la etapa de evaluación externa periodo 2021, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a. La convocatoria al proceso de evaluación externa será para los programas de estudio<sup>1</sup>, que pertenezcan a Instituciones educativas licenciadas, de acuerdo a la normatividad que le sea aplicable.
- b. Los programas de estudios a incluir en la expresión de interés, considerarán, de ser el caso, todos los locales en los que se imparten, tanto la sede como sus filiales, tal como se indica en la resolución de licenciamiento institucional y/o modificatorias.
- c. Los programas de estudios de Medicina no podrán ser incluidos en la expresión de interés.
- d. Los programas de estudios a incluir en la expresión de interés, deben tener cuatro promociones de egresados como mínimo, tanto en la sede y filiales en las que se desarrolla (considerar todos los locales), caso contrario debe indicarse aquella sede y/o filial, especificando que local no cumple con esta condición<sup>2</sup>.
- e. Los programas de estudios a incluir en la expresión de interés, al momento de presentar la solicitud de evaluación externa, deberán contar con CUI activo e informe final de autoevaluación en el SAE.

<sup>1</sup> Conjunto de estudios universitarios que conduce a la obtención de un grado académico de bachiller, maestro o doctor, con un diseño curricular conforme a lo señalado en los artículos 40, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

<sup>2</sup> La evaluación externa cumple con el propósito de c) Verificar si la institución educativa/programa ha logrado los estándares correspondientes definidos por el Sineace (Acápite 5.3.1 de la *Directiva que regula el proceso de acreditación de instituciones educativas y programas*).



- f. Los programas de estudios que no sean incluidos en la expresión de interés, no serán aceptados para la etapa de evaluación externa, así presenten la respectiva solicitud durante la convocatoria pública (12 al 30 de abril 2021).
- g. La expresión de interés no reemplaza a las respectivas solicitudes de evaluación externa<sup>3</sup>, las que deberán presentarse durante el plazo de convocatoria establecido por el Sineace.

En función a las consideraciones brindadas, se solicita el ingreso por mesa de partes virtual de Sineace de la carta u oficio firmada por la autoridad competente de su institución, acompañada del formato adjunto, hasta el 28 de diciembre del presente año.

Cualquier consulta al respecto, enviar comunicación a [dea-esu@sineace.gob.pe](mailto:dea-esu@sineace.gob.pe) con CC a [ppalomino@sineace.gob.pe](mailto:ppalomino@sineace.gob.pe)

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**HUGO VICTOR ROSALES GARCIA**  
DIRECTOR DE LA DEA-ESU  
Sineace

<sup>3</sup> Acápite 5.3.3 de la Directiva que regula el proceso de acreditación de instituciones educativas y programas.

